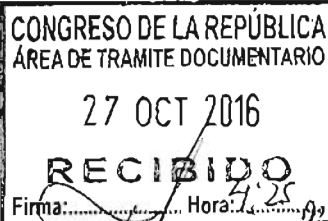


Proyecto de Ley N° 490/2016-CR



Proyecto de ley que promueve la  
Recuperación, Conservación y  
Protección de Laguna de Patarcocha,  
Provincia y departamento de Pasco

## PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL**, integrante de la Bancada **FUERZA POPULAR**, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa conferidos por el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y el Art. 22 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República; y de conformidad del Art. 75° y 76° de la precitada norma, propone el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

### LEY QUE PROMUEVE LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA, UBICADA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

#### ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY

Declárase de necesidad e interés nacional la recuperación, conservación y protección de la Laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco.

#### ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Conformase la Comisión de Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha, la cual está integrada:

- El Gobernador Regional de Pasco, quien lo preside.
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco.
- El Presidente del Comité Multisectorial de Recuperación de la Laguna de Patarcocha Pasco.
- El Representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- El Representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- El representante del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Las entidades mencionadas acreditan, en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la publicación de la presente ley, a un representante titular y a un alterno, quien reemplaza al primero en caso de ausencia, ante el Gobierno Regional de Pasco.

La Comisión Multisectorial para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha, cuenta con una secretaria técnica a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

### **ARTÍCULO 3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA**

La Comisión para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y desarrollar el Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha.
- Proponer al Poder Ejecutivo los proyectos necesarios para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.
- Proponer acciones para mejorar las políticas de gestión de los actores involucrados en la descontaminación, recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.

### **ARTÍCULO 4. CONTENIDO DEL PLAN DE LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA.**

El Plan para Recuperar, Conservar y Proteger la Laguna de Patarcocha de la provincia y departamento Pasco, debe incluir al menos el siguiente contenido:

- Diagnóstico sobre el grado de contaminación de la laguna de Patarcocha.
- Propuesta de normativas técnicas y de inversión de calidad ambiental para recuperar, conservar y proteger la laguna de Patarcocha.
- Acciones para la realización de campañas de concientización a nivel regional y local sobre los efectos contaminantes de la laguna de Patarcocha.
- Propuestas de acciones y estrategias para reducir la contaminación de la laguna de Patarcocha.
- Establecer metas ambientales, sociales y económicas de cumplimiento gradual.

### **ARTÍCULO 5. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA**

El Gobierno Regional de Pasco aprueba el Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna Patarcocha, el cual es presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros para el cumplimiento de los sectores competentes.

El Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna Patarcocha es ejecutado de acuerdo a las competencias y disponibilidad

presupuestal de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

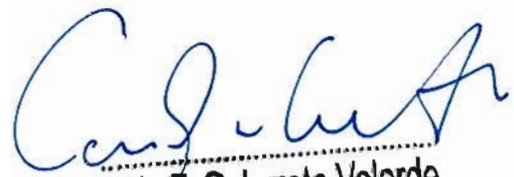
### ARTÍCULO 6. INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El Gobierno Regional de Pasco remite en marzo de cada año un informe a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre la ejecución e implementación del Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna Patarcocha.

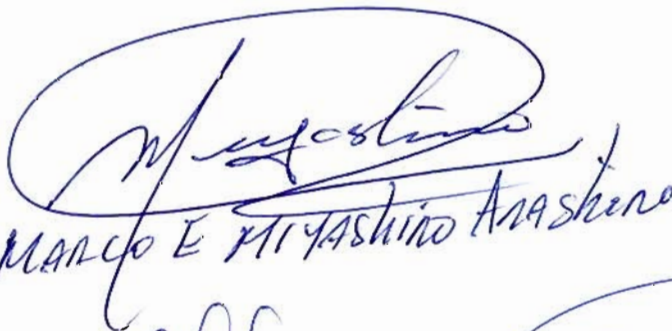
Lima, 27 de octubre de 2016.



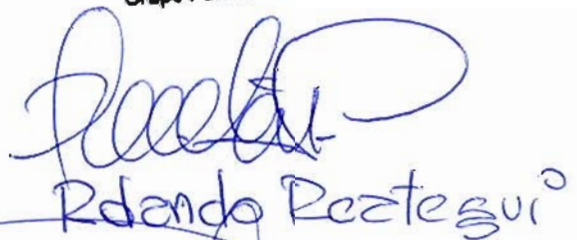
ROY VENTURA ANGEL  
Congresista de la República



Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



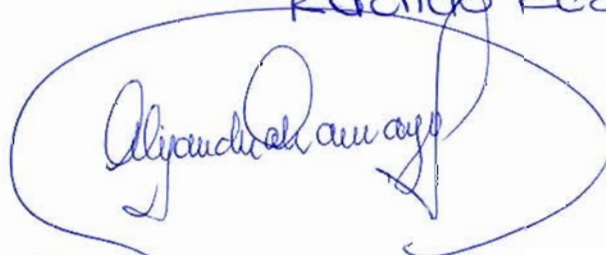
Marco E. Miyashiro Anashiro



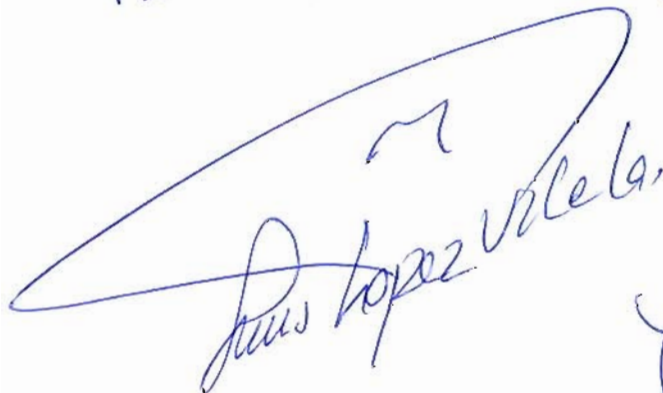
Ricardo Reategui



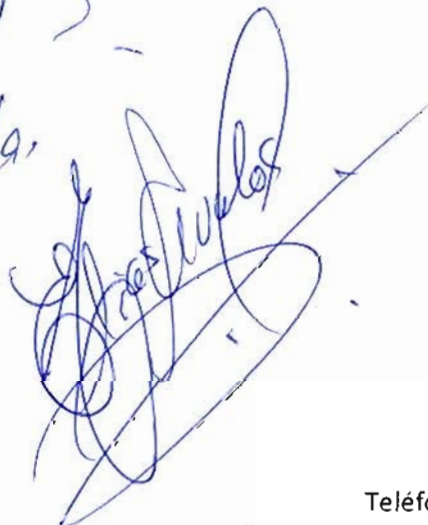
Marita Herrera A.



Alejandro Caceres



Luis Lopez Velez



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 02 de NOVIEMBRE del 2016....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 490 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y

AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA;  
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -

-----  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley fue presentado por primera vez el 16 de julio del 2014, y fue el N° 3681/2013-CR, que proponía promover la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco. Inexplicablemente fue derivado a la Comisión Agraria, cuando de lo que se trata es de ver su conservación y protección, y debería de ser estudiada y debatida en las comisiones que tienen en su ámbito el tema de ambiente, vivienda y salud pública.

Al haber quedado en el olvido el objetivo del proyecto, es necesario retomar el tema de acuerdo al Acuerdo de Mesa N° 19 - 2016 – 2017/CONSEJO-CR, pues dicha laguna pese a que ha tenido presupuesto en el Gobierno Regional para su descontaminación, poco o nada se ha hecho y aún sigue recibiendo los desechos de los desagües de la población de Pasco, y sigue siendo un gran foco de contaminación ambiental.

Cuando los españoles llegan a territorio de lo que ahora conocemos como Cerro de Pasco, encontraron un espacio abrupto, plagado de lagunas con islotes que los habitantes del lugar, los Yauricochas conocían con el nombre de YAURICOCHA: "La laguna de los metales"; tenían como centro de su terruño a Chaupimarca. Al asentarse en Chaupimarca, juzgaron necesario secar las lagunas, no fue difícil; la elevación en la que se encontraban permitiría dirigir las a las partes inferiores. Al desaguarlas por impulsivas riadas hacia las partes bajas, dejaron al descubierto un sedimento blanquísimo de plata pura que por siglos había permanecido bajo las aguas. La plata a flor de tierra, en gran abundancia, comenzó la explotación de mineral que todavía continúa.<sup>(1)</sup>

Según los informes geológicos nos dicen que la enorme Yauricocha, quedó dividida en cinco lagunas. La que quedó al centro del poblado con el nombre de Patarcocha, era una sola. Todavía a inicios del siglo XIX, se dividió en dos una de ellas para tomar y la otra exclusivamente para lavar, recibía agua subterránea de Yanamate, y compartía con Chaquicocha para desaguar en otra de nivel más bajo llamada Esperanza a donde caía el agua por la zona llamada "La Paccha"; y bajaba a Lilicocha (donde actualmente se asienta el Hospital del Seguro) para finalmente terminar en la laguna de Quiulacochoa.<sup>(2)</sup>

La laguna de Patarcocha, se ubica al sur este de la ciudad de Pasco, en el distrito Chaupimarca, Provincia y departamento de Pasco sobre una superficie de 6.7 hectáreas, a 4378 m.s.n.m., en el punto de coordenada UTM, 8818438N, 363060E (punto medio de la laguna).<sup>(3)</sup>

Respecto a sus características, el Informe N°109-2010/DESA-DIRESA- PASCO de la Inspección Sanitaria a la Laguna Patarcocha emitido el 24 de agosto de

(1, 2,3 Fuente. PUEBLO MÁRTIR – César Pérez Arauco)

2010 del Equipo Técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>1</sup> señala lo siguiente:

*La laguna de Patarcocha es un cuerpo de agua dulce, almacenado en un depósito calizo formado por la depresión de una falla geológica; como tal cumple funciones termorreguladoras de las condiciones climáticas (temperatura, humedad relativa y precipitación) de la ciudad de Cerro de Pasco. Este cuerpo de agua contienen capas estratificadas debido al poco mezclado vertical, el que reduce los niveles de oxígeno disuelto, conforme se avanza hacia al fondo de la laguna. Es una laguna cerrada ya que no tiene un drenaje natural de sus aguas, sino que se realiza a través de un sistema de bombeo, que evacua sus aguas al canal izquierdo de Quiulacocha, para luego integrarse al río San Juan.*

*La temperatura media en la zona durante el último trimestres fue de 7.7°C, una mínima de 2.4 °C, una máxima de 14.4 °C, una humedad del 55.8% y con una presión atmosférica de 468.7 mmHg (DESA-Pasco 2010). La velocidad de los vientos es de 1.3m/s con una dirección este –sur.*

Su ubicación se puede observar en la fotografía que se presenta a continuación.



Fuente: Defensa y recuperación de la laguna Patarcocha, publicado por centro cultural Labor, <http://defensayrecuperacindelalagunad.blogspot.com>

### **Inspección sanitaria y monitoreo realizados a la laguna Patarcocha:**

Según el boletín informativo participación N° 24 del Centro de Cultura Popular Labor "Defensa y Recuperación del Ecosistema Patarcocha" último patrimonio natural e histórico de la Ciudad de Cerro de Pasco 2010<sup>2</sup> informa:

*Los integrantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNDAC y del comité "Patarcocha", el 1 de marzo del 2009 participaron en*

<sup>1</sup> Informe N° 109-2010/DESA-DIRESA- PASCO. Fecha: 24 de agosto, 2010, pág.2

<sup>2</sup> Boletín informativo N° 24 Participación, pág. 5 y 6



*la toma de muestras de la laguna de Patarcocha a efectos de analizar la calidad del agua de la laguna (análisis microbiológico). Se obtuvieron muestras de 3 partes de la laguna, el punto 1 y 2 contorno de la laguna, y el punto 3 del centro mismo de la laguna), (...) se contó con la participación de alumnos y de asesores de la Escuela de Ingeniería Ambiental de la UNDAC, integrantes de la compañía de Bomberos Salvadora Cosmopolita N° 17 de Pasco, representantes del Comité Patarcocha, quienes concluyen en los siguientes:*

*Las aguas de la laguna no son aptos para consumo humano por encontrarse con altos contenidos de coliformes totales y fecales, siendo los límites máximos permisibles para los coliformes totales hasta 50 coliformes / 100ml. y de coliformes fecales 0 coliformes/100ml. Según (Decreto Supremo 002-2008-MINAM).*

*De acuerdo a los criterios de la clase VI del Perú "criterios para vida acuática" (Decreto Supremo 007-83-SA), donde establece la concentración máxima permisible 20,000 para coliformes totales y 4,000 para coliformes fecales los resultados de las muestras obtenidas de la laguna patarcocha permite un desarrollo de vida acuática (biodiversidad). Por otro lado la categoría 4 sobre "Conservación del Ambiente Acuático" para lagos y lagunas (Decreto Supremo 002-2008- MINAM) establece para dicho fin en coliformes totales 2000 y coliformes termotolerantes 1000; los microorganismos aislados son patógenos para los seres humanos, es decir producen enfermedades diarreicas; el equipo encargado recomienda que se tendría que descontaminar las aguas de la laguna de Patarcocha utilizando técnicas de cloración y/o cal; con la finalidad de disminuir la cantidad de microorganismos patógenos y de esta manera conseguir la mejora y conservación del ambiente; recomiendan además que para efectos de conservación y tratamiento del ambiente, se deben realizar trabajos de investigación empleando la fitorremediación, para devolver la flora y fauna a Patarcocha. Entendiendo a este proceso como el uso de plantas para limpiar ambientes contaminados; se constituye en una estrategia muy interesante, debido a la capacidad que tienen algunas especies vegetales de absorber, acumular y/o tolerar altas concentraciones de contaminantes como metales pesados, compuestos, etc.*

Al respecto se precisa que la laguna Patarcocha tiene posibilidades para su recuperación y que posee condiciones para el desarrollo de la flora y fauna acuática.

El Informe sobre la Inspección Sanitaria a la Laguna Patarcocha N° 109-2010/DESA-DIRESA-PASCO, emitido por el Equipo Técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Participación de fecha 24 de Agosto de 2010<sup>3</sup> menciona:

<sup>3</sup> Informe N° 109-2010/DESA-DIRESA-PASCO, pág. 2,4,5 y 6





*La laguna de Patarcocha, viene siendo usada como depósito final de aguas servidas y residuos sólidos urbanos de la población asentada en el perímetro de sus franjas marginales, muy a pesar de su situación actual concentra diversas especies de aves migratorias.*

*Actualmente existen aproximadamente alrededor de 120 viviendas emplazadas en el perímetro de la laguna, las cuales conjuntamente con las del PP.JJ Túpac Amaru, AA.HH Víctor Arias Vicuña, AA.HH Tahuantinsuyo y la de los jirones Moquegua, Bolognesi, Alfonso Ugarte, El prado, Yauli y la circunvalación Túpac Amaru, vienen vertiendo sus aguas residuales domésticas a la laguna.*

*Debido a la presencia de estos residuos en la laguna se ha proliferado la crianza de cerdos y canes que se alimentan de estos residuos y de las aguas residuales domésticas, lo cual acrecienta el potencial de que se generen vectores que puedan transmitir enfermedades tales como la teniasis, cistercosis, triquinosis, leptospirosis, brucelosis e hidatidosis, entre otras.*

*Los olores molestos generados en la laguna Patarcocha son causados principalmente por degradación de la carga bacteriana anaeróbica, que al estabilizar la biomasa, genera gases de metano, dióxido de carbono y sulfuro de hidrógeno, generando una atmósfera tóxica irritante en el entorno, y un olor fétido característico de H<sub>2</sub>S. La sobreexposición de la población a este gas (H<sub>2</sub>S) está generando alteraciones a la salud de la población asentada en la zona. Cabe mencionar que esta situación es producto de las condiciones meteorológicas de esta época del año.*

*Por tales motivos es imprescindible que se implemente de inmediato un sistema de tratamiento adecuado de aeración (oxigenación) de las aguas de la laguna, para disminuir el impacto a la salud de la población expuesta, la que es causada por la generación de gases (CH<sub>4</sub>, CO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S) de los sedimentos orgánicos depositados en el fondo de la laguna.*

#### **Suscripción y addenda del convenio entre la Municipalidad Provincial de Pasco y la empresa minera Volcán menciona:**

Respecto a la suscripción y addenda del convenio entre la Municipalidad Provincial Pasco y empresa minera Volcan el Centro Cultural Labor Defensa y Recuperación de la laguna Patarcocha<sup>4</sup> manifiesta:

*Con fecha 25 de febrero del 2008, (después de 18 días del rompimiento de diálogo sobre el proceso de resolución de conflicto en torno al Plan L) el Ing. Jacob Timmers M. Gerente General de Volcan Compañía Minera SAA. le remite la propuesta de los puntos que deberá recoger el convenio de "concertación" entre la Municipalidad Provincial de Pasco y Volcan; en cuyo contenido aparece*

<sup>4</sup> Defensa y recuperación de la laguna Patarcocha, publicado por centro cultural Labor, <http://defensayrecuperacindelalagunad.blogspot.com>



*(en el punto II sobre proyectos y obras por concepto de compensación, numeral 16) "Relleno de la Laguna de Patarcocha"; donde se menciona que "se rellena dicha laguna, circunscrita en un área de once hectáreas, por el aporte del material de relleno de sus operaciones Tajo. Una vez concluido el relleno le corresponde a la Municipalidad escoger uno de los dos lotes: Lote A de 8 has y lote B de 3 has. El lote que no elija la Municipalidad le corresponderá en propiedad a Volcán...". Es decir las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Pasco, conocían esta intención desde 6 meses antes de la suscripción del convenio, sin haber informado menos aún consultado a la población de la ciudad y a las autoridades competentes.*

*Posteriormente, el 04 de setiembre del 2,008 se suscribió el "Convenio de Concertación para el Desarrollo Urbano Ambiental y Minero de la Ciudad de Cerro de Pasco", entre la Municipalidad Provincial de Pasco y la Empresa Minera Volcan, por la dación a la empresa minera de 11.4 hectáreas de área urbana para uso minero. En la cláusulas quinta, numeral 5.b sobre proyectos y obras que se otorgan por concepto de contribución-compensación acordada con cargo de VOLCAN, acápite 12 dice: "Relleno de la Laguna de Patarcocha, Volcan se compromete a rellenar la laguna de Patarcocha con material adecuado y en estrecha coordinación con la Municipalidad quien tendrá la responsabilidad del drenado de la Laguna, con la finalidad de conseguir aproximadamente 11 hectáreas de áreas de terreno superficiales municipales, con fines urbanos". Haciendo uso para ello, de un monto de inversión de \$ 3 millones de dólares, producto de la compensación a la ciudad de Cerro de Pasco por la dación del área urbano 11.4 hectáreas del Plan L para actividades mineras (calificación de industria pesada).*

*El martes 19 de enero del 2010, el Consejo Municipal de la Provincial de Pasco, aprobó suscribir la adenda con Volcan, para no rellenar la laguna de Patarcocha; bajo la propuesta remitida por Volcan (por el Gerente General Juan José Herrera Távara); con fecha 11 de enero. Observamos en este documento, el destino de los \$ 3 millones de dólares (que tenía como propósito el relleno de la laguna), un porcentaje razonable de este monto, deben invertirse en su recuperación.*

Como se puede apreciar a municipalidad Provincial de Pasco en convenio con la empresa minera Volcan quisieron rellenar este último recurso hídrico por creer ser la manera más fácil de acabar con el alto grado de contaminación que esta significa en la ciudad, siendo esto impedido por los pobladores, e instituciones públicas y privadas de la ciudad.

### **MARCO NORMATIVO DE LA LEY**

La presente iniciativa pretende promover la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha por ser un recurso hídrico importante y único dentro de la ciudad.

La Constitución Política del Perú en el artículo 2, inciso 22, reconoce como derecho fundamental de la persona el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el artículo 66 señala que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El artículo 67 del texto constitucional señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenido de sus recursos naturales. Concordante con ello, el artículo 68 establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, establece que *los recursos naturales constituyen Patrimonio de la Nación. Su protección y conservación pueden ser invocadas como causa de necesidad pública, conforme a ley.*

Es decir, la Constitución Política del Perú y la ley reconocen la protección y conservación de los recursos naturales y que pueden ser invocadas como causa de necesidad pública, como la presente propuesta legislativa.

Por ello, es coherente dictar medidas legislativas para adecuar nuestro ordenamiento jurídico a los artículos 67 y 68 de la Constitución Política del Perú y la Ley 28611, Ley General del Medio Ambiente.

En ese sentido se pretende promover la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha porque hasta la fecha no ha tenido avances eficaces por parte del Gobierno Regional de Pasco, como lo manifiesta la Municipalidad Provincial de Pasco en el informe técnico situacional de la laguna Patarcocha expresado en el Oficio N°0084-2013-A-HMPP de fecha 14 de abril de 2014<sup>5</sup>:

*El 7 de noviembre de 2006 se otorgó la viabilidad con código SNIP 38096 al proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Colector Bolognesi e Interceptor Patarcocha de Chaupimarca, con un monto de inversión de S/.1'984,173 siendo la unidad formuladora y ejecutora el Gobierno Regional de Pasco con los siguientes componentes:*

*Construcción de un colector principal, denominado Bolognesi L=129m DN 250 - 350mm con fecha 9 de Enero de 2012 se suscribe el contrato de elaboración del expediente técnico por S/.2'600,00 entre el Gobierno Regional Pasco y Consorcio San Antonio en un plazo de 210 días calendario: construcción de 55 buzones, construcción de 38 conexiones domiciliarias, construcción de 07 caídas especiales, instalación del interceptor Patarcocha 2do tramo L= 800 m, profundización del canal 28 de julio.*

---

<sup>5</sup> informe técnico situacional de la laguna Patarcocha de la Municipalidad Provincial de Pasco

*Cabe indicar que la ejecución de este proyecto a cargo del gobierno regional, quedo paralizado por controversias con el contratista y el proceso arbitral.*

*De lo anterior se nota que el proyecto de código SNIP 38096 tiene de componente construcción de un colector principal, denominado Bolognesi y el proyecto de código SNIP 173629 tiene componente Mejora de la infraestructura de recolección y evacuación de aguas residuales y de lluvias, que en el proceso de la ADP 44-2012/GR PASCO lo define como "Desvío de agua colectores Bolognesi y Circunvalación al canal principal".*

*De lo anterior se observa que en el intento de solucionar el problema de la contaminación de la laguna Patarcocha se ha hecho uso indebido de tres PIP el primero con código SNIP 38096, el segundo con SNIP N° 173629 y el tercero que corresponde al proyecto integral del agua potable con código SNIP N° 74176. Pero que a la fecha el ente ejecutor, es decir el Gobierno regional de Pasco no logra descontaminar la laguna en mención, porque las alcantarillas de desagüe siguen vertiéndose a la laguna.*

Los expresados significan que la obra en ejecución no ha tenido resultados eficaces, y que es necesaria una norma que cumpla con la finalidad de recuperar, conservar y proteger la laguna de Patarcocha.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generaría costo económico al erario nacional por cuanto las entidades públicas actuarían dentro de su competencia, con los bienes y personal asignados y utilizando los recursos asignados en la Ley de Presupuesto. Ello es recogido en el artículo 5 que dispone que el Plan para de recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha es ejecutado de acuerdo a las competencias y disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Los beneficios y demás efectos se detallan a continuación en la presente matriz, el cual consigna a los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que generaría sobre estos en la laguna Patarcocha y en las zonas aledañas la presente iniciativa legislativa en caso fuera aprobada:



## IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al tratarse de una ley declarativa, el impacto es dirigido a la necesidad de que el Gobierno Regional de Pasco, inicie el proceso de desinfección y protección de la Laguna de Patarcocha:

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Autoridades del departamento de Pasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contarán con un instrumento jurídico que promueva la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha y sus zonas aledañas.</li> <li>○ Tendrán la responsabilidad de elaborar el Plan la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cumplirán con su competencia constitucional y legal de promover, ejecutar, implementar y regular actividades en materia de cuidado de la laguna Patarcocha y zonas aledañas.</li> <li>○ Podrán gestionar la realización de planes de acción y proyectos de inversión para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha. y sus zonas aledañas.</li> <li>○ Aumentará la aprobación de la gestión de las autoridades locales por parte de la opinión pública de Pasco.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Podrán participar con su opinión y voto en la elaboración y desarrollo del Plan para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cumplirán las funciones que le competen en torno a las actividades que se realizan en la laguna Patarcocha y zonas aledañas.</li> </ul>

<p>Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Podrán brindar asistencia técnica a la Comisión Multisectorial para la elaboración del Plan para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aumentarán la aprobación de la gestión del gobierno y las entidades del Poder Ejecutivo, las autoridades locales por parte de la opinión pública de Pasco.</li> </ul>
<p>Población de la provincia Pasco y las zonas aledañas de la laguna Patarcocha.</p>	<p>Contarán con un instrumento jurídico que promueva la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha y las zonas aledañas.</p> <p>Podrán participar con su opinión y voto en la elaboración y desarrollo del Plan para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha y las zonas aledañas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Podrán participar en acciones de mejora de las condiciones y desarrollo sostenible de la zona ecológica que habitan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contarán, en cuanto a su ecosistema, con un reconocimiento nacional de interés preferente para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha y las zonas aledañas.</li> <li>○ Gozarán de un ambiente ecológico y paisajístico protegido, conservado, restaurado, mantenido y puesto en valor para realizar diversas actividades productivas.</li> <li>○ Gozarán del respeto y reconocimiento de las autoridades en los tres niveles de gobierno.</li> </ul>